



H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

2978-D-25
OD 1039

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el edificio del "Mercado Central 6 de Agosto" de San Salvador de Jujuy, fundado en el año 1937 y recientemente refuncionalizado a comienzos de 2024, convirtiéndose en un renovado espacio gastronómico, cultural y turístico de relevancia para la región del Noroeste Argentino.

Este inmueble tiene un profundo valor patrimonial e identitario ya que está erigido sobre los cimientos del primer mercado jujeño establecido en el año 1855. Desde sus orígenes organizó y promovió actividades comerciales de puesteros, vendedores y familias productivas –urbanas y campesinas– de toda la provincia. Este espacio ha encarnado históricamente una visión de servicio público orientada al bienestar de la comunidad jujeña, legado que perdura hasta nuestros días.

COMUNICADA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 114 DEL
REGLAMENTO DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
NACIÓN, EN BUENOS AIRES, EL.....**07**...**OCT**...**2025**.....

